



## *Procuraduría Municipal*

Adendas: Ampliaciones, Ordenes de Cambio,  
Modificaciones a Contratos

# Agosto 2019



[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)  
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)  
[twitter.com/ampuertocortes](https://twitter.com/ampuertocortes)  
[youtube.com/municipalidaddepuertocortes](https://youtube.com/municipalidaddepuertocortes)

**AMPLIACIÓN DE TIEMPO NÚMERO DOS AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE REMOLINO TICAMAYA, PUERTO CORTÉS, HONDURAS”.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copen, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Identidad número 0506-1964-00301, electo en las elecciones generales celebradas el veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electora en ACTA ESPECIAL punto único de sesión celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guión dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno–dos mil dieciocho (1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de Enero del dos mil dieciocho. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PROPIETARIO**; y la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA DELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CONDELTA ANTES CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con cambio de denominación social mediante instrumento publico numero setecientos veintiuno (721) autorizado en la ciudad de San Pedro Sula ante los oficios del notario Julio Cesar Lagos Reyes con fecha 17 de septiembre de 2017, inscrita bajo el número de matriculo 78534 inscrito con presentación 70234 de Registro Mercantil Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industria de Cortés; representada legalmente por el señor **Jesús Rigoberto Romero Zacapa**, mayor de edad, ingeniero Civil, Inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el numero 4010, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1975-02677, cuya representación consta en el mismo instrumento de poder y en donde consta que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar la presente **Ampliación Número Dos** de contrato por obra determinada del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE REMOLINO TICAMAYA, PUERTO CORTÉS, HONDURAS”**. Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.: **CLAUSULA PRIMERA: ratificación del contrato:** el contratante y el contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato por obra determinada del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE REMOLINO TICAMAYA, PUERTO CORTÉS, HONDURAS”**, suscrito el 23 días del mes de agosto del 2018 con una duración de **Seis Meses (180 días)** a partir de la orden de inicio dada el **17 de diciembre del 2018** y con fecha de finalización el **17 de junio del 2019**, más una ampliación de tiempo **Número Uno, con nueva fecha de finalización del 06 de agosto del 2019**. **CLAUSULA SEGUNDA: Ampliación del Contrato.** La presente **Ampliación Número Dos** de contrato corresponde a Prolongar el Tiempo de obra en compensación a las condiciones climatológicas, por trabajos extras en rectificación de cantidades de obras contratadas con las obras reales en campo según se proyecta a construir y por obras recomendadas por el Ingeniero Especialista en la materia (Amulfo Pineda). **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL a) AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Las

actividades previamente contratadas hasta el 06 de agosto del 2019, **serán ampliadas en 60 días calendario adicionales (ya revisados y corregidos por el supervisor y aprobados por el coordinador de proyecto)**, contabilizados de la siguiente manera: **35 días** por cambios en la estructuras como son el aumento de un dado de concreto de 0.60x0.80m reforzado con varilla #6 grado 60 conservando el mismo acero vertical y solo proyectarlo, usado adherente de alta resistencia, así como todo la estructura que se levantara, pantalla y la elevación de las aletas para contener el relleno con más eficiencia, incluyendo el tiempo de todas la actividades que se deberán reprogramar debido a la toma de decisiones para obtener una obra de calidad con el fin de evitar que El Name del canal de alivio, en una crecida máxima tenga contacto directo con la parte inferior de las vigas y poner en riesgo toda la estructura; **25 días** por contratación de nueva obra de protección para los bordos como son la construcción de muros de gaviones a una altura de 5.00 metros aguas arriba, enchapado de concreto y perfilaciones aledaño a las aletas, todo en Compensación de días por Modificación de Contrato N° Dos. Por lo tanto, la nueva fecha de finalización del proyecto será el día 05 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.** El Contratista deberá ampliar las garantías de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **Ampliación Número Dos** al contrato por obra determinada del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE REMOLINO TICAMAYA, PUERTO CORTÉS, HONDURAS"**. El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los cinco (05) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve.

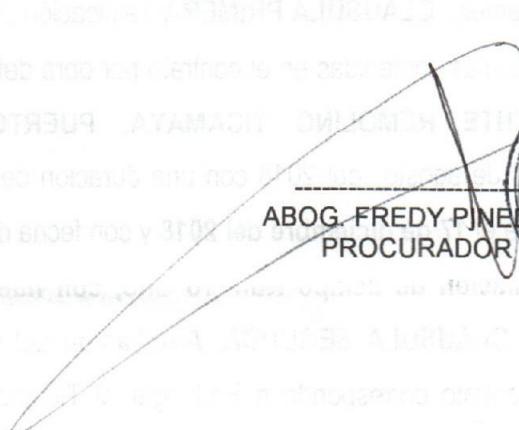


  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS  
ALCALDE MUNICIPAL



  
ING. Jesús Rigoberto Romero  
CONDELTA SA DE C.V  
CONTRATISTA



  
ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADOR MUNICIPAL



**AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION OBRA DE DRENAJE, UBICACIÓN: LA TEQUERA ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS."**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **Puerto Cortés**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de Enero del dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **JOSÉ GEOVANNY ALVARADO RAPALO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0502-1970-00866, R.T.N 05021970008666, Solvencia Municipal número 783553, de este domicilio, comerciante tal y como consta mediante Instrumento Publico número veintiocho (28) otorgado ante los oficios del notario público Jorge Luis Chinchilla Rodríguez el día 08 de Enero del 2008, debidamente registrado bajo el numero 97 tomo 38 del libro de comerciante Individuales del Registro Mercantil de Puerto Cortés, ampliando su finalidad mediante Instrumento Publico numero ochocientos cincuenta (850) otorgado ante los oficios del notario público Carlos Roberto Ruiz Ramírez el día 03 de Noviembre del 2016, debidamente registrado balo el número 74 del tomo 72 del libro de comerciante Individuales del mismo Registro; en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION OBRA DE DRENAJE, UBICACIÓN: LA TEQUERA ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS."** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION OBRA DE DRENAJE, UBICACIÓN: LA TEQUERA ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS."** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, con una duración de 60 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 14 de Junio del 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación Uno de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 12 de Agosto del 2019 serán ampliadas en **21 días** calendarios debido a obras adicionales sustentadas mediante Orden de Cambio Única. Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 02 de Septiembre del 2019. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN UNO AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION OBRA DE DRENAJE, UBICACIÓN: LA TEQUERA ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS."**

El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 09 días del mes de Agosto del 2019.



*u. David Ramos*  
**LIC. ALLAN DAVID RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

**SR. JOSE GEOVANNY ALVARADO RAPALO**  
CONTRATISTA

Revisado por:

*[Handwritten signature]*  
**ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**  
PROCURADOR MUNICIPAL



2019